

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE CARÁCTER URGENTE CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 10 DE AGOSTO DE 2.016.

ASISTENTES

ALCALDESA

D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez

CONCEJALES

D. Tomás Martínez Carmona

D. Jorge Martínez Romero

D^a Alicia García González

D^a Fuensanta Molinero Fernández

D^a M^a Isabel Nogueras Sánchez

D. José González León

D. Gabriel Fajardo Patón

D^a Sonia Isabel Serrano Rivera

D. Antonio José Beteta González

D. Manuel Tamargo Marín

EXCUSAN SU ASISTENCIA

D^a Esther Dolores García Guerrero

D. Amador Carmona Rodríguez

INTERVENTORA ACCIDENTAL

D^a M^a Aurora Rama Navarro

SECRETARIO ACCIDENTAL

D. Diego Hurtado Medina

En Villanueva del Arzobispo, a diez de agosto de dos mil dieciséis, siendo las diecinueve horas y catorce minutos, y previa convocatoria al efecto, se reúne el Excmo. Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de carácter urgente en primera convocatoria.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa D^a M^a Isabel Rescalvo Martínez y asisten los concejales expresados al margen cuya relación se da aquí por reproducida.

Asisten también la Interventora Accidental del Ayuntamiento, D^a M^a Aurora Rama Navarro, así como el Secretario Accidental del Ayuntamiento, D. Diego Hurtado Medina, que da fe del acto.

Comienza la sesión de orden de la Presidencia.

1º.- DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.- Toma la palabra la Sra. Alcaldesa señalando que la urgencia de la sesión viene marcada por dos motivos: por la necesidad de marcar los días no lectivos en el curso escolar y mandarlo a la Delegación, ya que se había convocado el pleno sobre todo por el segundo punto y se ha visto conveniente la inclusión de dicho punto; pero sobre todo la urgencia viene motivada por los plazos que el propio Fondo de Cooperación nos marca.

Desde que el pasado mes tuvimos constancia de la sentencia de Tauro Mora a favor de la empresa el equipo de gobierno viene trabajando para darle solución al pago de las

facturas a favor de la empresa, así como al pago de las costas. Del mismo modo, se incluye la contabilización de los intereses porque aun no estando condenados a ellos han considerado incluir para no agravar más la situación de este Ayuntamiento con un nuevo juicio por reclamación de los mismos.

La adhesión a este Fondo y la posibilidad de financiar ese importe a través de él es la única solución posible para hacer frente al pago de la deuda a fin de evitar nuevas reclamaciones o poner en peligro bienes.

La urgencia es que este plan sale cada año durante los meses de julio y agosto aproximadamente; en este caso ha sido en agosto, y su fecha fin es el día 15 de este mes, que por ser festivo pasa al 16, pero por los problemas que normalmente dan las plataformas y no agotar el pleno hasta el último día se ha convocado el pleno con carácter urgente.

Dentro de todos los escenarios posibles el equipo de gobierno ha valorado la posibilidad de dar cumplimiento de las obligaciones derivadas de la sentencia y dentro de nuestro marco económico se cumplen todos los preceptos legales para acudir a este Fondo y así no provocar ningún desfase en nuestra Tesorería, máxime en las fechas en las que nos encontramos.

Seguidamente los reunidos, que son once, por siete votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente, AXV y Popular, una abstención del Grupo Mixto y tres votos en contra del Grupo PSOE, ACUERDAN:

Declarar la urgencia de la sesión.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Fajardo para manifestar que el voto en contra del Grupo Psoe está motivado en que con 10 horas para preparar un pleno para esta adhesión con estas características, se debería haber convocado con un poco más de tiempo. Saben que los plenos extraordinarios y urgentes se convocan cuando se puede, pero se podía haber hecho mañana por la mañana y haber tenido al menos un día, y así nos habría dado tiempo a convocar a las personas que están fuera pues ha sido imposible que sus compañeros se personen. Por eso, el voto en contra del Grupo Psoe está motivado por esas razones, pues solo han tenido 10 horas para preparar el pleno.

2º.- PROPUESTA DE DÍAS NO LECTIVOS PARA EL CURSO ESCOLAR 2016/2017.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Educación, Cultura, Juventud, Deportes, Festejos, Formación Profesional, Empleo y Desarrollo Económico.

Seguidamente interviene la Sra. Molinero Fernández señalando que debe decir lo mismo que el año pasado, y es que es una decisión que se ha tomado por los centros por unanimidad, y por lo tanto no podemos decir nada.

A continuación toma la palabra el Sr. Fajardo señalando que es un trámite administrativo de la Junta de Andalucía con los colegios, por lo que les parece bien.

Seguidamente el Sr. Tamargo interviene señalando que es una propuesta que han hecho los centros de la localidad y no tiene nada que decir.

Y los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º Tomar conocimiento de la propuesta unánime de los centros docentes de esta localidad relativa a días no lectivos o de libre ubicación para el curso escolar 2016/2017, a saber:

- 31 de octubre de 2016, lunes.
- 24 de febrero de 2017, viernes.
- 2 de mayo de 2017, martes.
- 3 de mayo de 2017 (fiesta local), miércoles.

2º Trasladar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Jaén, a los oportunos efectos.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

3º.- ADHESIÓN AL COMPARTIMENTO DEL FONDO DE ORDENACIÓN DEL FONDO DE FINANCIACIÓN A ENTIDADES LOCALES PARA FINANCIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE SENTENCIAS FIRMES.- Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Tráfico, Policía, Industria y Comercio.

Seguidamente interviene el Sr. González León señalando que el pasado 20 de junio de 2016 nos fue notificada la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, por la que se obliga a este Ayuntamiento a abonar las facturas de Tauro Mora, S.L., y de la que tomó conocimiento el pleno el pasado 28 de julio.

Añade que una vez que el equipo de gobierno ha estudiado las posibilidades para hacer frente al pago para evitar nuevas reclamaciones e intereses, se constata que de hacer frente a dicho pago existirían nuevos desfases de Tesorería agravando la situación actual y se pospondría el cumplimiento del Plan de Disposición de Fondos en cuanto al pago de la deuda pública, aplazamientos de Seguridad Social y los créditos de personal.

Es por ello que al abrirse el 20 de julio el plazo para adherirse los Ayuntamientos al compartimento del Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación de Entidades Locales para la financiación de las sentencias firmes en 2016 según la normativa aplicable, el equipo de gobierno decide acogerse a él por los motivos antes expuestos.

Seguidamente da lectura a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, e indica que como requisito previo está la necesidad de aprobar un Plan de Ajuste, que debe incluir medidas para adoptar y garantizar el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, deuda pública y el periodo medio de pago.

Este es el plan que se presenta para la aprobación por el pleno. En cuanto al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, la incidencia en los ejercicios futuros de esta operación sería mínima; para el 2016 la repercusión en la estabilidad de la consignación del gasto en este caso es asumible con la actual capacidad de financiación, por lo que no cabe la adopción de medidas para garantizar el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria.

Respecto al cumplimiento de los objetivos de deuda pública, respecto a la ejecución del presupuesto municipal a 30 de junio de 2016 según la información ya facilitada al Ministerio resulta una deuda de 6.244.090,50 euros, un 94,02 %, y quedaría el coeficiente de endeudamiento a finales de año en el 88,15% pagando los préstamos hasta el 31 de diciembre. Con la incidencia de la nueva operación que se presenta aquí hoy el porcentaje de la deuda de 2016 sería del 91,79%, que seguiría estando dentro del límite legal siendo progresiva la minoración de la deuda en los años siguientes. Y por lo tanto tampoco hay que adoptar medidas para garantizar el cumplimiento de la estabilidad financiera.

En cuanto al período medio de pago, sí que existe un incumplimiento a fecha del 30 de junio de 2016 derivado de la diferencia entre el primero y el segundo trimestre en cuanto al cobro de tributos municipales y los gastos producidos en esos trimestres. Al no tener prácticamente recaudación en el primer trimestre del año, hace que el cumplimiento sea más difícil. Estos datos indican que la evolución de los compromisos de gastos no van en relación con las disponibilidades de Tesorería y que no existe ningún mecanismo que financie esos déficits de Tesorería y evite así el incumplimiento.

Y para garantizar el cumplimiento del período medio de pago se determina la adopción de las dos medidas: una, el aplanamiento del compromiso de gastos, y otra un mecanismo de financiación a corto plazo.

Por último, según indica el Plan de Ajuste se asume el compromiso de dotar en el proyecto de Presupuesto del año 2017 el Fondo de Contingencia de Ejecución Presupuestaria por la cuantía equivalente al 1% de los gastos no financieros con el fin de atender futuras obligaciones de pago por las sentencias firmes que puedan dictar los tribunales de justicia, dándose así cumplimiento a la Disposición Adicional Primera de la Ley Orgánica 6/2015.

Concluye resumiendo que los datos de la adhesión al Fondo de Ordenación serían que el importe máximo sería de 246.488,15 euros, de los que 139.657,19 euros es el

principal, 42.083,84 euros de costas y 64.717,12 euros de intereses. La duración de la adhesión al Fondo es de 10 años, con los 2 primeros años de carencia; el tipo de interés es el tipo medio de la deuda pública más 20 puntos básicos y ahora mismo está al 0,418 %. Sobre el mes de octubre, el Ministerio acordará el importe que se nos concede y a continuación se concretaría con la entidad financiera el préstamo a operar. El pago de la sentencia lo abona directamente el Ministerio a la empresa objeto de la ejecución de la sentencia, siendo la fecha límite para acogernos al Fondo y presentarlo en la plataforma es el 16 de agosto de 2016.

A continuación interviene el Sr. Fajardo señalando que llevamos dos plenos en que estamos viendo que para solucionar las cosas lo único que tenemos es pedir más préstamos. Añade que aunque se enmascare con el Fondo, esto es endeudar más a este Ayuntamiento. El endeudamiento será para 10 años con dos años de carencia.

Por parte del Grupo Psoe, creen que el Ayuntamiento está recaudando dinero y se podría hacer frente a esta deuda que creó el equipo de gobierno de los Independientes y aquí la única solución es echar balones fuera y luego que pague el que venga detrás. Eso conlleva otros 240.000 euros de préstamo, que lo vamos a pagar en 10 años y lo pagará cada Corporación que entre.

La exposición del Sr. González ha sido perfecta, pero el Grupo Psoe tiene que votar en contra pues creen que es otro préstamo que viene a engrosar la deuda que tenemos ya con bancos, que ya llegan a los 6 millones y pico de euros, y que va en la línea que hubo en los últimos ocho años de gobierno independiente donde las soluciones que había para ajustar los Presupuestos era pedir préstamos, y así llegamos a esa deuda con los bancos.

En los cuatro años que estuvo gobernando el equipo socialista el único préstamo que se pidió fue un préstamo de legislatura de 248.000 euros que se pidió a un banco para hacer frente a las nóminas de este Ayuntamiento.

Por lo tanto el voto de su grupo va a ser en contra.

Toma la palabra a continuación el Sr. Tamargo señalando que no va a entrar a valorar si fue por la gestión del Grupo Independiente o si el Grupo Psoe tuvo parte de responsabilidad en la generación de la deuda, pues lo que sí interesa es que el pago de esta cantidad por la sentencia final va a poner en peligro la prelación de pagos, al margen de las medidas de estabilidad presupuestaria y cumplimiento del período medio de pago a que se ha referido anteriormente el Sr. González.

Añade que es una cantidad desorbitada, pero es una sentencia firma del Tribunal Superior de Justicia que hay que acatar, y que de una forma u otra, con fondos propios del Ayuntamiento o acogiéndonos al Fondo de Cooperación, hay que asumirla. Por ello va a votar a favor porque no cree que sea un crédito extraordinario.

Seguidamente interviene el Sr. Martínez Romero señalando que ésta es una forma de pago del plan de pago a proveedores, y cuando se hizo en la anterior legislatura lo apoyaron todos. Si ahora no tenemos dinero para pagar, tendremos que pedirlo.

El Grupo Psoe sí pidió dinero, 2 millones de euros y aparte dejaron 1 millón de euros en Diputación y otro millón en Seguridad Social, es decir, 4 millones o millón de euros por cada año de legislatura. El Grupo Psoe hizo lo mismo que todos los grupos de aquí para atrás, endeudar el Ayuntamiento y al final de legislatura se verá todo lo que están haciendo.

Interviene a continuación la Sra. Alcaldesa señalando que en relación a las manifestaciones del Sr. Fajardo el Grupo Independiente no se siente aludido pues no fue éste el que creó esa deuda; no hace daño quien quiere sino quien puede y por lo tanto no se sienten aludidos.

Seguidamente el Sr. Beteta González pregunta si cabía la posibilidad de llegar a algún acuerdo o a un plan de pagos con esta empresa, si estaba dispuesta a ello.

Contesta la Sra. Alcaldesa que este señor sí estaba dispuesto. Dos días antes se había llegado a un compromiso de quitar del medio los intereses y nos habríamos ahorrado los 64.000 euros. Eso fue un martes, pero ese mismo jueves se dictó sentencia por parte del Tribunal. La idea era haber hecho un pleno urgente para quitarlo pero no llegamos a tiempo.

Se ha hecho el plan de pago pero se nos dilataba mucho en el tiempo, nos íbamos a finales de 2017 y no se podía asumir.

Viendo esto se aceptó, pues en octubre o noviembre puede tener cobrado todo.

Concluye que se ha intentado y ha habido disponibilidad por parte de la empresa, pero el segundo plan de pagos se dilataba mucho en el tiempo y no estaba dispuesto a aceptarlo, aunque ya sí se incluían los intereses.

Y los reunidos, por ocho votos a favor correspondientes a los Grupos Independiente, AXV, Popular y Mixto, y tres votos en contra correspondientes al Grupo Psoe, ACUERDAN:

PRIMERO. Solicitar la adhesión al compartimento del Fondo de Ordenación del Fondo de Financiación a Entidades Locales para la financiación de la ejecución de sentencias firmes por parte de las Entidades Locales conforme a la disposición adicional primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO. La adhesión a dicho Fondo se hace por una cuantía máxima de 246.488,15 euros.

TERCERO. Aprobar Plan de Ajuste con las obligaciones derivadas de esta financiación, adaptando las medidas para garantizar su cumplimiento.

CUARTO. Asumir el compromiso de cumplir las condicionalidades financieras y presupuestarias derivadas del Real Decreto Ley 17/2014 así como de dotar en el próximo proyecto de presupuesto general para el ejercicio 2017 el Fondo de Contingencia de ejecución presupuestaria por una cuantía equivalente al 1 por ciento de sus gastos no financieros con el fin de atender posibles obligaciones de pago derivadas de futuras sentencias firmes que dicten los Tribunales de Justicia o necesidades imprevistas e inaplazables.

Visto el resultado de la votación, Alcaldía declara aprobado este acuerdo.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión la Sra. Alcaldesa dio por finalizada la misma siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe en el lugar y fecha al principio señalados.

VºBº
LA ALCALDESA,